



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 13-00591

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
NIT	829.001.846.6
REP. LEGAL	DIOSALVA MARTINEZ LOZANO
CC N°	37.930.107 DE BARRANCABERMEJA
CORPORACIÓN	CORPORACION COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO
NIT	829001133-3
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCION, EDICION Y EMISION DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD, A TRAVES DE MEDIOS LOCALES DE COMUNICACIÓN Y ALTERNATIVOS DE BARRANCABERMEJA ENMARCADOS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0999-13 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$452.370.000) MCTE

Entre los suscritos a saber: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** creada por medio de Acuerdo Municipal 072 de 1999. Representada Legalmente por **CARLOS ALBERTO SANMIGUEL EVAN**, identificado con CC 79.314.687 expedida en la ciudad de Bogotá, en calidad de Gerente, por lo tanto Representante legal de la Empresa Social del Estado de Barrancabermeja de conformidad con el Decreto 056 de Marzo 09 de 2012 con acta de posesión 0049 de Marzo 09 de 2012, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la CORPORACION COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO REP. LEGAL: DIOSALVA MARTINEZ LOZANO CC N°: 37.930.107 DE BARRANCABERMEJA NIT N°: 829001133-3 Teléfono: 6223295 Dirección: CALLE 50 # 22-42 BARRIO COLOMBIA EDIFICIO VILLAMARTHA, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que es necesario divulgar todos los planes y programas que se realiza la ESEB sobre el plan de acciones colectivas a través de medios de comunicación para darlos a conocer a la comunidad barranqueña, esto en cumplimiento del contrato interadministrativo No. 0999-13 celebrado entre el Municipio de Barrancabermeja y la Ese Barrancabermeja. b) Que se emitió la Disponibilidad No. 13-00590, para el cumplimiento presupuestal del contrato. c) Que mediante convocatoria formal de ofertas 008-13 se dio apertura mediante resolución 384 del 20 de agosto de 2013 y se adjudicó mediante resolución 425 del 12 de Septiembre de 2013. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: **OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCION, EDICION Y EMISION DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN, A TRAVES DE MEDIOS LOCALES DE COMUNICACIÓN Y ALTERNATIVOS DE BARRANCABERMEJA ENMARCADOS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0999-13 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, teniendo en cuenta las siguientes características y cantidades:

Meta de producto Cuantitativa para el 2013	Descripción de actividades del Proyecto	SERVICIO	CUÑAS RADIALES (PRODUCCION-POSTPRODUCCION-EDICION)	CUÑAS TELEVISIVAS (PRODUCCION-POSTPRODUCCION-EDICION)	CUÑAS RADIALES (EMISION)	CUÑAS TELEVISIVAS (EMISION)	AVISOS PUBLICITARIOS	PROGRAMA DE TV EMISION	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1.	MANTENER LA COBERTURA DEL 100% EN VACUNACIÓN DE TODOS LOS BIOLÓGICOS EN MENORES DE 5 AÑOS	PROMOVRIENDO LA SALUD INFANTIL, LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA VACUNACIÓN SIN BARRERAS Y LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE ENTRE OTROS TEMAS: IMPRESIÓN DE AFICHES ALUSIVOS A LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN NACIONALES Y DEPARTAMENTALES	1	1	155	133	2		23.685.000	23.685.000
SALUD MENTAL										
2.	MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LA RED DE BUEN TRATO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS E INTENTOS SUICIDAS, CON LA ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN	1	1	226	110			17.850.000	17.850.000
3.	MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LA RED DE BUEN TRATO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	PROMOCION DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR HACIENDO ÉNFASIS EN LA VIOLENCIA DE GENERO E INFANTIL DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL INCLUIDA LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y LA POBLACION PERTENECIENTE AL PLAN MUNICIPAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA.	1	1	226	110	2		23.850.000	23.850.000
4.	CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA PROBLEMÁTICA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA SABER BEBER, SABER VIVIR, RUMBA SEGURA, PARA MOTIVAR HACIA LA REDUCCION DEL DAÑO Y LA MITIGACION DEL RIESGO EN BEBEDORES DE ALCOHOL.	1	1	226	110			17.850.000	17.850.000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

5.		DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL MATONEO EN EL AMBITO ESCOLAR , EN		1	1	226	110			17.850.000	17.850.000
6		REALIZAR TALLERES PREVENTIVOS SOBRE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN ESTUDIANTES DE COLEGIOS DE BARRANCABERMEJA		1	1	226	110			17.850.000	17.850.000
SALUD ORAL											
7	MANTENER EN 4 ESTRATEGIAS IEC LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE HIGIENE Y SALUD ORAL PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL, ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.	PARA PROMOVER HÁBITOS DE HIGIÉNICOS DE SALUD BUCAL COMO RUTINA DE CUIDADO DIARIO DESDE LA PRIMERA INFANCIA, Y ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES Y GESTANTES A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS LUDICAS, RECREATIVAS, CONCURSOS		1	1	182	184	2		27.430.000	27.430.000
SITUACIÓN NUTRICIONAL											
8	PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA	FOMENTO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN LAS 7 COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO.		1	1	176	181	2		27.570.000	27.570.000
9		DAR A CONOCER LAS GUÍAS ALIMENTARIAS DEL ICBF, PARA LA POBLACIÓN MENOR Y MAYOR DE DOS AÑOS DE EDAD, EMISIONES POR RADIO Y TV.		1	1	176	181			21.570.000	21.570.000
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA											
10	FORTALECER LA ESTRATEGIA DE INDUCCIÓN A LOS SERVICIOS DE CONTROL PRENATAL EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.	INDUCCION A LOS SERVICIOS DE CONTROL PRENATAL CON EL FIN DE FOMENTAR EL AUTOCUIDADO PARA LA MATERNIDAD SEGURA QUE INVOLUCRE A AMBOS MIEMBROS DE LA PAREJA.		1	1	220	232			26.240.000	26.240.000
11	FORTALECER LA ESTRATEGIA IEC ORIENTADA A MEJORAR LOS PATRONES DE CRIANZA, DERECHOS Y DEBERES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, TENDIENTES A PREVENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL.	CENTRADAS EN LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DOMESTICA Y SEXUAL.		1	1	220	232			26.240.000	26.240.000
12	PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA RED DE APOYO SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO AL EJERCICIO RESPONSABLE DE LA SEXUALIDAD Y LOS DERECHOS Y DEBERES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.	DISEÑO E IMPLEMENTACION EN ARTICULACION CON EL PESCC DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y MOVILIZACION SOCIAL CON ENFASIS EN EDUENTRENIEMTO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (TOMA DE DECISIONES CON ENFASIS EN FECUNDIDAD EN ADOLESCENTES, VIOLENCIA BASADA EN GENERO, Y RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL)	EMISIONES PROGRAMA DE TELEVISION					4		22.500.000	22.500.000
			GESTION, COORDINACION Y DIRECCION DEL PROGRAMA					4		14.500.000	14.500.000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

		PREVENCIÓN DE LOS EMBARAZOS E ITS EN ADOLESCENTES Y POBLACION SEXUALMENTE ACTIVA DE LA ZONA URBANA Y RURAL, EN ARTICULACION CON EL PESCC.		1	1	220	232			26.240.000	26.240.000
13	DESARROLLAR LA ESTRATEGIA IEC, PARA PREVENCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO Y CÁNCER DE SENO	FOMENTEN LOS FACTORES PROTECTORES QUE PREVIENEN LA APARICIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN ÁREA URBANA Y RURAL DE BARRANCABERMEJA		1	1	220	232			26.240.000	26.240.000
14	PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PRETEST Y POSTEST, PRUEBA VOLUNTARIA PARA VIH EN POBLACIÓN GENERAL Y GESTANTE, MÁS VULNERABLE	INCREMENTAR LOS CONOCIMIENTOS EN LO REFERENTE A DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIH Y SIDA, DIRIGIDA A POBLACION GENERAL		1	1	203	224			25.255.000	25.255.000
15	PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, IDENTIFICACION DE POBLACION CON PATOLOGIA CRONICA.	PROMOCIÓN DE LA ESTRATEGIA SABER BEBER, SABER VIVIR RUMBA SEGURA A TRAVÉS DE METODOLOGÍA IEC.		1	1	103	105			14.425.000	14.425.000
ENFERMEDADS TRANSMISIBLES Y ZONOSIS											
16	IMPLEMENTAR UNA RED SOCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL PARA PLANIFICACIÓN, MOVILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL IMPACTO CONDUCTUAL "COMBI" EN LAS COMUNAS DE BARRANCABERMEJA (INTERVENCIONES COLECTIVAS)	PREVENCIÓN DEL DENGUE.		1	1	161	155			19.375.000	19.375.000
17	MANTENER LA ESTRATEGIA PARA LOGRAR Y MANTENER LAS COBERTURAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS	CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD ACERCA DEL RIESGO DE EXPOSICION RABICA Y PREVENIR SU OCURRENCIA		1	1	161	131			17.695.000	17.695.000
13935000											
18	PROMOCIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES, DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGO AMBIENTAL PARA LA SALUD HUMANA CON COORDINACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL	PROMOVER ACCIONES DE SENSIBILIZACION, INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE ENVENENAMIENTO EN EL HOGAR, LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y LA DISPOSICIÓN ADECUADAS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS		1	1	89	103			13.935.000	13.935.000
MEJORAR LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y DISMINUIR LAS ENFERMEDADES DE ORIGEN LABORAL											



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

19	INCREMENTAR EN 3 ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE ENTORNOS SALUDABLES, DETECCION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGO AMBIENTAL PARA LA SALUD HUMANA CON COORDINACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL	ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL DE BARRANCABERMEJA (CIETI) PARA CREAR CONCIENCIA EN LA COMUNIDAD SOBRE ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL		1	1	86	80			12.250.000	12.250.000
20		PROMOVER EN EMPRESAS, CENTROS DE FORMACION DEL RECURSO HUMANO Y COMUNIDAD EN LA GENERAL IDENTIFICACIÓN, PROMOCION INTERVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES DENTRO DEL SISTEMA LABORALES		1	1	86	76			11.970.000	11.970.000
TOTAL			0	20	20	3588	3031	8	8	452.370.000	452.370.000

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el contratista desarrollara el objeto con plena autonomía técnica y administrativa y manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherente, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad y se compromete con la ESE BARRANCABERMEJA a cumplir con las obligaciones emanadas del presente contrato, con un alto grado de profesionalismo, eficiencia y responsabilidad. De acuerdo a las prioridades establecidas por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, el contratista se obliga: 1) El contratista se compromete a divulgar en los diferentes medios de comunicación de la ciudad, en radio en frecuencia AM y FM, en televisión comunitaria, local y prensa escrita, las campañas institucionales de promoción en materia de salud establecidas en el contrato Interadministrativo N° 0999-13. 2) El contratista se compromete a realizar y entregar la producción, postproducción, edición y emisión de 20 cuñas en formato radial, 20 cuñas en formato televisivo, la publicación de 8 avisos en prensa local escrita de las temáticas establecidas en el contrato Interadministrativo N° 0999-13. 3) El contratista se compromete a realizar la producción, postproducción y edición de las cuñas de radio, televisión y avisos publicitarios, y hacer la entrega de las piezas entre las fechas 08 de septiembre al 23 de septiembre, además realizar los cambios posteriores necesarios de acuerdo a los lineamientos del PIC en los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre. 4) El contratista se compromete a hacer la divulgación de las cuñas establecidas por la entidad para radio y televisión, garantizando la emisión de 3588 cuñas de radio en frecuencia AM - FM, y de 3031 cuñas emitidas en televisión local y comunitaria, además de 8 avisos publicitarios en prensa local. 5) El contratista se compromete a realizar la producción y a acatar las instrucciones del supervisor del contrato para la producción, edición y emisión de los 8 avisos publicitarios según las temáticas establecidas en el contrato interadministrativo 0999 - 13. 6) El contratista deberá hacer entrega tres (3) copias en medio magnéticas en cada informe mensual, de los diferentes procesos de emisión de cuñas de televisión, radio y programa de televisión, en donde se emitieron las campañas institucionales. 7) El contratista deberá hacer entrega tres (3) copias en medio físico en cada informe mensual, en donde se emitió los avisos publicitarios de las diferentes temáticas. 8) El Contratista deberá realizar la gestión, coordinación, dirección y emisión en directo del programa "Revelados" en formato de televisión. 9) El contratista se compromete a garantizar el arriendo del espacio locativo, alquilar los muebles, insumos y enseres necesarios, producción del cabezote de televisión para entrada y salida del programa, creación de imagen o logo del programa, emisión del programa en directo, contratar el presentador de acuerdo a las directrices del PIC, garantizar en las emisiones de la imagen corporativa de la Alcaldía Municipal, ESE Barrancabermeja y la estrategia Plan de Intervenciones Colectivas, para todas las emisiones del programa. 10) El contratista se compromete hacer la entrega del record diario del programa (copia magnética) y de las certificaciones de emisión, gestión y coordinación del programa "Revelados" como soporte y efectos del material elaborado en medio televisivo. 11) El contratista deberá hacer entrega los cinco primeros días de cada mes, en medio físico las certificaciones de los diferentes medios de comunicación que acrediten la emisión del total de cuñas en radio, total emisiones en televisión, total de los avisos publicitarios y total de la emisión de programa de televisión según las diferentes líneas de acción. 12) El contratista deberá prestar servicios relacionados adicionales como cámara profesional de video, adicional equipo de edición, transfer mini DV o DVD. 13) El contratista se compromete a realizar la producción y postproducción de las cuñas de radio y televisión con imágenes y voces (audios) reales actuales elaborados en el municipio de Barrancabermeja. 14) El contratista se compromete a realizar el cronograma semanalmente (domingo a sábado) con ocho (8) días de anticipación de la emisión de cuñas en radio, televisión y publicación en prensa escrita, describiendo la línea de acción, la temática, medio de comunicación, frecuencia, espacio y horario, según los lineamientos del PIC. 15) El contratista deberá responder por los elementos, bienes e información, etc., que pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, no obstante, el contratista deberá contar con su propio material de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. 16) Se compromete a acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato, en cuanto a los espacios informativos, medios de comunicación a divulgar y observaciones en general de la producción. 17) El Contratista deberá acatar las instrucciones y orientaciones impartidas por el supervisor del contrato, ya que se debe preservar la finalidad, temática y líneas de acción de los contratos interadministrativos suscritos con el Municipio de Barrancabermeja. 18) El contratista se compromete a participar y asistir puntualmente a las reuniones programadas por el contrato inter-administrativo 0999-13. 19) El contratista se compromete a garantizar el recurso humano, técnico y tecnológico necesario para la producción, post-producción, edición y emisión de las actividades enmarcadas en el contrato inter-administrativo 0999- 13. 20) El contratista se compromete asegurar que todos los productos publicitarios tenga el visto bueno del contenido y presentación de los productos audiovisuales y escritos pertinentes a utilizar en las actividades contratadas, por parte de la ESE Barrancabermeja antes de la difusión de los mismos. 21) El contratista se compromete que todos los productos publicitarios deberán siempre aparecer el logo y nombre de la Alcaldía, de Empresa Social del Estado de Barrancabermeja, línea de acción y nombre de la estrategia (Plan de Intervenciones Colectivas). 22) El contratista se compromete a entregar el primer 50% del total de las emisiones de las cuñas de radio, televisión, avisos publicitario y programa de televisión en los primeros cinco s días del mes de noviembre y un segundo 50% los cinco primeros días del mes del mes de diciembre del año en curso. 23) El contratista se compromete entregar los soportes magnéticos en donde se emitieron las cuñas de radio y televisión, con la evidencia el nombre del programa, cabezote del programa, fecha de emisión y el horario. 24) En los casos que se requieran el contratista deberá facilitar el servicio de sonido y perifoneo según la directriz de la coordinación del PIC para las actividades que se desarrollen. 25) El contratista se compromete a apoyar y hacer divulgación en medios de comunicación radio, televisión y prensa local, con noticias sobre las actividades que el PIC ejecute. 25) El contratista se compromete hacer la producción de las cuñas de radio y televisión con una duración de 30 a 40 segundos, las publicaciones en prensa escrita de media página y el programa de televisión con una durabilidad de 30 minutos en directo. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) La Entidad Contratante se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 3) Pagar en forma oportuna de conformidad a la cláusula Quinta del presente contrato. 4) Suministrar toda la información y documentación que requiera el contratista. **CUARTA: TERMINO DE DURACION:** El presente Contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración de cuatro (4) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe ser posterior



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

a la aprobación de las garantías exigidas. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$452.370.000) MCTE, pagaderos de acuerdo al avance y ejecución del contrato, mediante la presentación de acta parcial mensual y de recibo final y liquidación, cuenta de cobro y/o factura. La facturación correspondiente a los servicios de publicidad prestados por parte del CONTRATISTA se liquidará con base en las Precios Unitarios ofrecidos según la propuesta presentada previamente aprobadas por la ESE BARRANCABERMEJA. **SEXTA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** la Supervisión del presente contrato, estará a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero. Obligación del supervisor: 1. Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. 2. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 3. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 4. Expedir actas parciales, final y liquidación del servicio prestado. 5. Ser intermediario entre las partes contratantes. **SEPTIMA: SUJECCION PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal GF-2020200-04 para la vigencia fiscal de 2013 contemplados en la Disponibilidad Presupuestal N° 13-00590. **OCTAVA: GARANTIA UNICA:** EL CONTRATISTA, prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria a la suscripción del contrato, contra los siguientes eventos y cuantías: **A) DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por veinte (20%) sobre el valor del contrato y su vigencia será igual al de ejecución y seis (6) meses. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de su ejecución del y seis (6) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Al equivalente al Veinte 20% del valor del contrato para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones. Este amparo deberá extenderse por una vigencia igual a la del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **NOVENA CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo en lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley. Así mismo, LA ESE BARRANCABERMEJA podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA - PENA PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo de EL CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará al de indemnización por los perjuicios que reciba LA ESE BARRANCABERMEJA por el incumplimiento. **DECIMA PRIMERA.- CESION:** El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA.- LIQUIDACION.** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11º de la ley 1150 de 2007, y 54 del manual de contratación de la entidad y el artículo 136 del CCA y dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **DECIMA CUARTA- EXENCION DEL PAGO DE LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES.** Aplicación Ordenanza 060 de 2012, por medio del cual se modifica la Ordenanza 01 de Abril 22 de 2010, Estatuto Tributario Departamental, "Artículo Primero: Adiciónese los siguientes literales al artículo 220 de la Ordenanza 01 de 2012, así: (...) Parágrafo: Los hechos generadores que no pueden ser gravados con ningún título Departamental, previstos en la presente Ordenanza, son aquellos en los cuales el origen de los recursos es el proveniente del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), Sistema General de Participación (SGP) en el componente de salud y las transferencias al sector salud y cuyo fin sea el de atender a la población del régimen subsidiado o adelantar acciones de salud pública o la atención a la población pobre no asegurada". La presente Ordenanza empieza a regir para los nuevos contratos suscritos a partir del 26 de Diciembre de 2012. Por lo anterior queda claro y establecido que la Empresa Social del Estado Barrancabermeja se encuentra dentro de la exención establecida mediante la Ordenanza 060 de 2012. **DECIMA QUINTA SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversias o diferencia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO. EJECUCIÓN Y LIQUIDACION:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento: a) Acta de Comité de Contratación. b) La firma de los contratantes. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Certificado de existencia y representación legal del CONTRATISTA. e) Copia del NIT del CONTRATISTA. Para su ejecución requerirá: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de garantía. c) acta de inicio. Para su liquidación: a) Acta de Recibido final a Satisfacción por parte del supervisor del contrato. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los Doce (12) días del mes de Septiembre de 2013.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO SANMIGUEL EVAN
Gerente

DIOSALVA MARTINEZ LOZANO
CC N° 37.930.107 DE BARRANCABERMEJA
R/ Legal CORPORACION COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO

Revisó: Rafael Antonio Bravo León
Subdirector Administrativo y Financiero